

EXP-UNC:0029493/2015

VISTO:

El pedido de aval institucional para el “XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Arqueología” que se realizará en Córdoba desde el 23 hasta el 25 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes de las Carreras de Licenciatura en Antropología y Licenciatura en Historia de la Facultad conforman el Comité Organizador del evento.

Que dicho Congreso avalado por el Consejo del Departamento de Antropología (Resolución Interna N° 1 del 27 de abril de 2015).

Que el encuentro contará con la presencia de Docentes e Investigadores de la Facultad de Filosofía y Humanidades, del IDACOR – CONICET, del Museo de Antropología, y del Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S. A. Segreti.

Que se prevé la modalidad de conferencias y mesas de diálogo.

Que el Congreso de Estudiantes de Arqueología se realiza cada dos años en diferentes Universidades del País y tiene por objeto la inserción de jóvenes estudiantes en el campo disciplinar, posibilitando el contacto con la arqueología, la cultura material, las comunidades originarias y el conocimiento del rol profesional del arqueólogo dentro de la sociedad.

Que en el plenario del “XIII CNEA” realizado en el año 2013 en San Salvador de Jujuy se designó por unanimidad a la ciudad de Córdoba como sede de la edición 2015.

Que la realización de este Congreso en nuestra ciudad permitirá potenciar el intercambio de los desarrollos locales con las de distintas regiones del país.

Que se adjunta a las actuaciones el cronograma tentativo de actividades, donde se especifican los objetivos, fundamentos, Comisión Organizadora, destinatarios, Etc.

Que en sesión del día de la fecha por unanimidad se aprobó el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

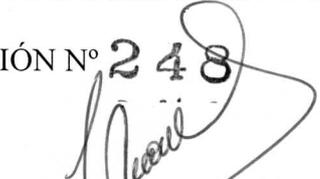
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar aval institucional al “XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Arqueología *Arqueologías en Red*” a realizarse en la ciudad de Córdoba desde el 23 hasta el 25 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 248  
JCM

  
Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES